



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

### ACUERDO DE CONCEJO N.º 51 -2019-MDC/C

Cieneguilla, 18 de diciembre del 2019

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2019, el Expediente N° 6745-2019 de fecha 17 de diciembre del 2019, el Pedido formulado por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla – Sr. Eduvinio Isaac Malpica Arizapana y la Sra. Gladys Isabel Lezama Salcedo, mediante el cual solicitan **"Incluir en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del 2020, como prioridad invertir en equipamiento e implementación en Seguridad Ciudadana, con cargo a modificar el Presupuesto Participativo 2020"**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

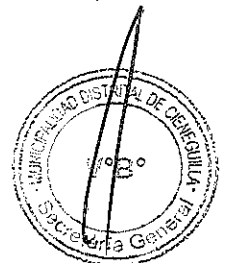
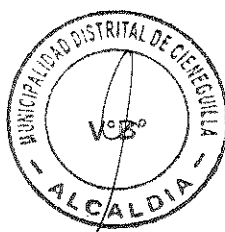
Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 5° de la citada Ley, señala en su tercer párrafo: "Que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras", concordante con el numeral 22 artículo 9° del mismo dispositivo legal que establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, conforme al numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, conforme al numeral 2) y 4) del artículo 10° de la citada Ley, es atribución del Concejo Municipal, formular pedidos y nociones de orden del día. Asimismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, mediante Expediente N° 6745-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019, los Regidores de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Gladys Isabel Lezama Salcedo y Eduvinio Isaac





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

**"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"**

Malpica Arizapana, mediante pedido formulado solicitan "Incluir en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del 2020, como prioridad invertir en equipamiento e implementación en Seguridad Ciudadana, con cargo a modificar el Presupuesto Participativo 2020".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23 de fecha 18 de diciembre del año en curso, la Regidora Gladys Isabel Lezama Salcedo y el Regidor Eduvino Isaac Malpica Arizapana hacen uso de la palabra en la estación orden del día, solicitando dicha información líneas arriba.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, se;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR** la propuesta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla – Regidora Gladys Isabel Lezama Salcedo y Eduvino Isaac Malpica Arizapana, sobre "incluir en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del 2020, como prioridad invertir en equipamiento e implementación en Seguridad Ciudadana, con cargo a modificar el Presupuesto Participativo 2020".

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente acuerdo de concejo a los regidores de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla – Gladys Isabel Lezama Salcedo y Eduvino Isaac Malpica Arizapana, para su conocimiento.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR** del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE